

DECRETO ALCALDICIO N° 1285 /

DISPONE TERMINO DE CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 10 JUN 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El memo N° 76 de fecha 09.05.2022 de la Administración Municipal, mediante el cual remite contrato de fecha 09.05.2022.

El Decreto Alcaldicio N°1024 de fecha 11.05.2022, que aprueba contrato de Don Martin Eduardo Zapatero Parra, C.I. [REDACTED] como " Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenión Aseo y Ornato Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de uso Público para la Municipalidad de Requinoa". Por el periodo comprendido desde el 09 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El memo N°19 de fecha 09.06.2022, del Director de Control que informa sobre situación presentada por don Martin Zapatero Parra hacia funcionarios indicando en el presente lo acontecido, situación que dejo con una crisis de llanto a la funcionaria Paloma Solís Olivos.

El correo electrónico con fecha 09 de junio de 2022, de parte del señor Alcalde Waldo Valdivia Montecinos, el cual instruye la destitución inmediata debido a su mal comportamiento laboral y malas relaciones humanas.

DECRETO :

PONESE TERMINO ANTICIPADO A Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el señor Martin Zapatero Parra C.I. [REDACTED] como "Ayudante de Maestro para Mantenión Aseo y Ornato Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de uso Público para la Municipalidad de Requinoa", según **Clausula SEPTIMA: letra d)** la Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/MAVS/JPR/tpb

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Administración
Recursos Humanos (1)